



DECRETO

“por medio del cual se deja sin efectos y se modifica parcialmente el Decreto No 2025070002737 del 20 de junio de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de “6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

De conformidad con el Decreto No 20250700002737 del 20 de junio de 2025, se terminó la provisionalidad en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia a la señora **MARTHA OLGA GARCÍA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 21945849, en la **I E R BOTERO**, sede, **I E R, SANTA GERTRUDIS**, del municipio del Santo Domingo, Antioquia, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, plaza No 4472, en atención al nombramiento en periodo de prueba del señor **DAIRO ANDRÉS MONSALVE TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1001504847, quien escogió la plaza precitada en audiencia publica de provisión de cargos realizada en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia en atención a su derecho adquirido por mérito, el día 06 de junio de 2025, como se evidencia

ARTÍCULO 2° Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
3	21945849	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA	SANTO DOMINGO	I E R BOTERO	I E R SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472

ARTÍCULO 8° Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
70	1001504847	DAIRO ANDRÉS MONSALVE TAMAYO	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	I E R BOTERO	I E R SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA 21945849 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

No obstante, mediante Resolución con radicado No 2025060176626 del 20 de junio de 2025, se trasladó y se dio continuidad en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Particiones, a la señora **MARTHA OLGA GARCÍA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 21945849, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculada como provisional vacante definitiva, como docente de aula en el nivel de básica primaria, en la **I E R PABLO VI**, sede, **C E R SAN CRISTOBAL**, ubicada en el municipio de Remedios, Antioquia, plaza No 4305

Correlativo, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el artículo segundo (2) y modificar parcialmente el octavo (8) del Decreto No 2025070002737 del 20 de junio de 2025, en el sentido de indicar que, hubo error de digitación en la terminación del nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de la señora **MARTHA OLGA GARCÍA JIMENEZ**, como se expuso anteriormente, por cuanto se trasladó y se dio continuidad en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante Resolución con radicado No 2025060176626 del 20 de junio de 2025

Lo anterior, encuentra fundamento en lo establecido dentro del artículo 2 2 5 1 11 del Decreto 1083 de 2015, en lo pertinente

ARTÍCULO 2 2 5 1 11 Modificación o aclaración del nombramiento La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando

- 1 Se ha cometido error en la persona (Negrilla fuera de texto)
- 2 Aún no se ha comunicado la designación
- 3 Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes
- 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Dejar sin efectos parcialmente el Decreto No 2025070002737 del 20 de junio de 2025, en su artículo segundo (2), numeral tercero (3), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la terminación de la vacancia temporal que se describe a continuación

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
3	21945849	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA	SANTO DOMINGO	I E R BOTERO	I E R SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472

ARTÍCULO SEGUNDO Modificar parcialmente el Decreto No 2025070002737 del 20 de junio de 2025, en su artículo octavo (8), numeral setenta (70), según lo expuesto en la parte motiva, en el sentido de indicar que

N	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
70	1001504847	DAIRO ANDRÉS MONSALVE TAMAYO	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	I E R BOTERO	I E R SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA 21945849 A QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO

ARTÍCULO TERCERO. Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA OLGA GARCÍA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 21945849, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculada como provisional vacante definitiva, como docente de aula en el nivel de básica primaria, en la **I E R PABLO VI**, sede, **C E R SAN CRISTOBAL**, ubicada en el municipio de Remedios, Antioquia, plaza No 4305, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y, según lo manifestado en la Resolución 2025060176626 del 20 de junio de 2025

ARTÍCULO CUARTO Notificar a la señora **MARTHA OLGA GARCÍA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 21945849, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011

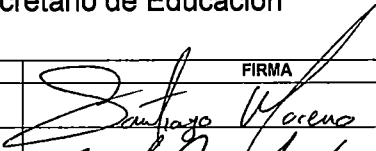
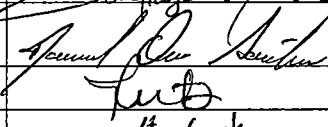
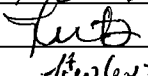
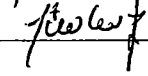
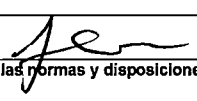
ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO QUINTO Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No 2025070002737 del 20 de junio de 2025, continúan vigentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Muriel Abogado – Profesional Contratista		08/07/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		08/09/2025
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		08/11/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		9-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma